

SEGUNDO: Notificar a la oficina de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y al Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y sus países miembros, sobre el estatus fitosanitario adquirido basado en el artículo 6 del Acuerdo sobre aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la O.M.C. y a los principales socios comerciales comunicar las razones para el mantenimiento y ampliación de la **FINCA MONTELIBANO**, como **"Lugar de Producción y Sitio de Producción Libre de Plagas"** (*Ceratitís capitata* (Wied)), fundamentados en la sección 3.3 de la Norma Internacional No. 10 "Requisitos para el Establecimiento de Lugares de Producción Libre de Plagas y Sitios de Producción Libre de Plagas".

TERCERO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) a través del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agrolimentaria (SENASA), adoptará y aplicará medidas fitosanitarias tendientes a la protección y sostenimiento del Estatus Fitosanitario adquirido, estableciendo un nivel adecuado, oportuno y eficiente de protección.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia de forma inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

QUINTO: Hacer las transcripciones de Ley.

MAURICIO GUEVARA PINTO

Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería

ALEJANDRA GARCÍA BASCHA

Secretaria General

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

ACUERDO No. 30-2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al ciudadano, **MISAEAL ALSIDES LEÓN CARVAJAL**, del cargo de Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal y Vida Silvestre, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN